

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1928 *ORDEN 1461/2009, de 14 de mayo, de actualización de las cuantías de los precios públicos de venta de cartografía, fotografía aérea y desarrollo de los epígrafes G01 y G02 del catálogo de precios públicos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la fijación y la modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejera competente por razón de la materia cuando su importe cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 1998, se estableció el Catálogo actualizado de Servicios y Actividades de la Comunidad de Madrid susceptibles de ser retribuidos mediante precio público, en cuyo Anexo figuran los epígrafes D) y G), correspondientes a los servicios y actividades desarrollados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Se ha procedido a la actualización de los precios que se encontraban obsoletos, así como al desarrollo de nuevos productos en información cartográfica con el fin de facilitar una información más detallada a los ciudadanos y suprimir los productos sin demanda,

DISPONGO

Primero

Los precios públicos aplicables a la venta de cartografía y fotografía aérea se modifican en las cuantías que se detallan en los epígrafes D01, D02, G01 y G02 del Anexo de la presente Orden, a los que se adicionará la cantidad resultante de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido en la forma y cuantía que determine su legislación específica.

Segundo

Los precios públicos que se establecen en el artículo primero son exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o actividad de que se trate. En los supuestos de pedidos cuyo precio total sea superior a 60,10 euros deberá efectuarse un depósito previo del 25 por 100 del importe del mismo.

Tercero

La cuantía fijada para los precios públicos que se detallan en el artículo primero será incrementada con los gastos de envío que, en su caso, se ocasionen a la Administración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas la Orden 3206/2006, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden 453/2005, de 15 de febrero, de actualización de las cuantías, fotografía aérea y desarrollo de los epígrafes G01 y G02 del Catálogo de Precios Públicos; y la Orden 453/2005, de 15 de febrero, de actualización de las cuantías de los precios públicos de venta de cartografía, fotografía aérea y documentación relativa a contratos sometidos a licitación, salvo el epígrafe D03, relativo a la actual Consejería de Transportes e Infraestructuras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO

Productos	Precios (sin IVA) (euros)
D01. Venta de cartografía	
D01.1. Reproducción de mapas	
Reproducción en papel opaco (DIN A2 y DIN A1)	2,80
Cartografía de la CM, por plotter, color, formato DIN A1	4,42
Cartografía de la CM, por plotter, color, formato DIN A2	3,36
Cartografía de la CM, por plotter, color, formato DIN A3	3,27
D01.2. Cartografía numérica y digitalizada	
Cartografía básica de la CM escala 1:1.000	52,04
Cartografía básica de la CM escala 1:5.000	39,03
Cartografía básica de la CM escala 1:25.000	80,00
Cartografía básica de la CM escala 1:100.000	180,00
Cartografía básica de la CM escala 1:200.000	300,00
Cartografía básica de la CM escala 1:500.000	50,00
Ortoimagen color de la CM escala 1:50.000	130,00
Ortoimagen color de la CM escala 1:200.000	210,00
Ortoimagen comarcal escala 1:50.000	180,00
Mapa comarcal escala 1:50.000 en formato digital	250,00
Ortofotos de la CM escala 1:25.000	130,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:25.000	50,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:50.000	50,00
Fichero ráster del mapa comarcal de la CM 1:50.000	70,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:100.000	70,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:200.000	80,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:500.000	10,00
Ortofotos de la CM escala 1:5.000	39,03
Coordenadas de punto de apoyo y vértices topográficos	2,60
Documento digital ráster de la CM reproducido por escáner en color	7,85
Documento digital ráster de la CM reproducido por escáner en escala de grises	5,30
D02. Venta de fotografía aérea: Reproducción de fotogramas y ortoimágenes	
Contacto B/N	3,12
Contacto color	9,66
Ampliación 50 × 50 B/N	11,90
Ampliación 100 × 100 B/N	28,25
Ampliación 50 × 50 color	34,21
Ampliación 100 × 100 color	79,56
Contacto diapositiva B/N	9,66
Contacto diapositiva color	21,57
Par estereoscópico	18,60
Ortoimagen papel duraflex	96,66
Ortoimagen papel normal	57,25
Fotografía y fotogramas aéreos de la CM reproducidos por plotter en papel color o escala de grises, formato DIN A1	5,32

Productos	Precios (sin IVA) (euros)
Fotografía y fotogramas aéreos de la CM reproducidos por plotter en papel color o escala de grises, formato DIN A2	4,31
Fotografía y fotogramas aéreos de la CM reproducidos por plotter en papel color o escala de grises, formato DIN A3	4,10
Fotografía aérea de la CM reproducida por plotter en papel fotográfico color o escala de grises, formato DIN A1	7,81
Fotografía aérea de la CM reproducida por plotter en papel fotográfico color o escala de grises, formato DIN A2	6,10
Fotografía aérea de la CM reproducida por plotter en papel fotográfico color o escala de grises, formato DIN A3	5,20
G01. Información cartográfica	
Mapa (JPG/PDF) de una variable ambiental, de un término municipal, a escala 1:50.000	2
Mapa (JPG/PDF) de una variable ambiental, de una hoja del Mapa Topográfico Nacional, a escala 1:50.000	3
Mapa (JPG/PDF) de una variable ambiental, de la Comunidad de Madrid, a escala 1:200.000	4
Mapa (JPG/PDF) de una variable ambiental, de la Comunidad de Madrid, a escala 1:500.000	2
Mapa (JPG/PDF) de Espacios Protegidos (delimitación), de un término municipal, a escala 1:50.000	3
Mapa (JPG/PDF) de Espacios Protegidos (delimitación), de una hoja del Mapa Topográfico Nacional, a escala 1:50.000	4
Mapa (JPG/PDF) de Espacios Protegidos (delimitación), de la Comunidad de Madrid, a escala 1:200.000	5
Mapa (JPG/PDF) de Espacios Protegidos (delimitación), de la Comunidad de Madrid, a escala 1:500.000	3
Mapa (JPG/PDF) Zonificación de un Espacio Natural Protegido (Parques)	4
Reproducción en color de una variable ambiental en papel DIN A4	1
Reproducción en color de un mapa de una variable ambiental en papel DIN A3	2,50
Reproducción en color de un mapa de una variable ambiental en papel DIN A2	3,50
Reproducción en color de un mapa de una variable ambiental en papel DIN A1	4,50
Reproducción en color de un mapa de una variable ambiental en papel DIN A0	5,50
G02. Acceso a bases de datos medioambientales	
Fotografía digital de Fototeca	4,50
Copia digital (PDF) por página de Estudio de Impacto Ambiental	0,05

Madrid, a 14 de mayo de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/18.143/09)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

1929 *RESOLUCIÓN 4/2009, de 21 de mayo, de la Directora General de Atención Primaria, por la que se crea el Comité de Expertos Asesor de Vacunas.*

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 15 la obligación de la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid de promover, impulsar y desarrollar, a través de los recursos y medios con los que cuente, las actuaciones de salud pública encaminadas a garantizar los derechos de protección de la salud de la población de la Comunidad de Madrid, con especial énfasis, entre otros, en los programas específico de protección frente a factores de riesgo, así como programas de prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas.

La vacunación constituye, sin duda alguna, una de las medidas más eficaces de la moderna salud pública para la prevención de importantes enfermedades que afectan a todos los ciudadanos, con especial repercusión en la infancia y en la adolescencia.

Periódicamente se vienen modificando los calendarios de vacunación infantil de la Comunidad de Madrid para adecuar la administración de las vacunas a la situación epidemiológica de las enfermedades infecciosas prevenibles mediante vacunación, modificaciones que se han ido realizando en función de las características de las vacunas comercializadas, la importancia de la enfermedad en la población diana y, en general, con el fin de mejorar la seguridad del acto vacunal.

La creciente disponibilidad de nuevas vacunas, candidatas a ser incluidas en el calendario de vacunación infantil, requiere la constante necesidad de establecer criterios de cara a la potencial modificación de los calendarios vacunales, así como de disponer de la información necesaria para ello.

Por ello, mediante Resolución de 20 de octubre, del Director General de Salud Pública, Alimentación y Consumo, se creó el comité de Expertos Asesor de Vacunas, estableciéndose en su artículo sexto una duración del mismo de dos años, período que ya se ha cumplido sobradamente.

Sin embargo, la situación que dio lugar a la creación del Comité citado sigue vigente en la actualidad, de forma que continúa siendo preciso contar con asesoramiento técnico sobre vacunas, por lo que es necesario crear un nuevo Comité de Expertos.

En su virtud, conforme a las facultades que tengo atribuidas por el artículo cuarto, apartado tercero de la Orden de 5 de septiembre de 1988, de la Consejería de Salud, por la que se organiza la Asesoría Científico-Técnica y Comunitaria en el campo de la Salud y los Servicios Sanitarios,

RESUELVO

Primero

Creación del Comité de Expertos Asesor de Vacunas

Crear el Comité de Expertos Asesor de Vacunas, que dependerá de la Dirección General de Atención Primaria.

Segundo

Funciones del Comité

Serán funciones del Comité de Expertos Asesor de Vacunas las siguientes:

1. El asesoramiento técnico sobre vacunas con el fin de profundizar en los aspectos que se precisen para fundamentar la realización de estudios, la elaboración de informes y, en general, de acciones en el ámbito de las inmunizaciones.

2. Avanzar la conveniencia de modificar el calendario de vacunación vigente en la Comunidad de Madrid, manteniéndolo actualizado durante el período de actuación del mismo.

Tercero

Composición del Comité

1. El Comité de Expertos Asesores en Vacunas estará compuesto por 14 miembros, nombrados por el titular de la Dirección General de Atención Primaria, de los cuales, uno lo será a propuesta del titu-